



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Tres (3) de Noviembre de Dos Mil Ventidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 561 00			
ACCIONANTE	Plutarco Salamanca Calderón	DOC. IDENT.	91.111.269 de Socorro
ACCIONADAS	Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango (Director De Sanidad Del Ejercito Nacional) y el Jefe de Medicina Laboral del Ejercito Nacional.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, seguridad social y la dignidad humana. En consecuencia, se ordene a los accionados a notificar los resultados de la Junta Médico Laboral que le fue practicada al accionante el 6 de junio de 2022.		

Una vez verificadas las reglas de reparto de la acción de tutela se procederá a la admisión de la misma.

De igual forma, teniendo en cuenta lo señalado por la parte demandante en la relación de hechos, es necesario la vinculación de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **PLUTARCO SALAMANCA CALDERÓN** en contra del **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO (DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL) Y EL JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL**.

SEGUNDO: VINCULESE a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, por intermedio de sus respectivos representantes legales, a efecto de que se pronuncie frente a las pretensiones del accionante.

TERCERO: REQUIERASE a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, para que indique con la contestación de la demanda el nombre e identificación de la persona que funge, actualmente, como Jefe de Medicina Laboral del Ejercito Nacional.

CUARTO: REQUIERASE al **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO (DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL)**, al **JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL** y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, para que, en el término de **DOS (2) DÍAS hábiles**, de contar con la documental, allegue los resultados de la Junta Medico Laboral practicada a **PLUTARCO SALAMANCA CALDERÓN** el pasado 6 de junio de 2022.

QUINTO: REQUIERASE a la **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO (DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL)**, al **JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL** y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, para que señalen cual es el funcionario o funcionarios competentes para dar cumplimiento a lo solicitado en tutela, por lo que deberá señalar nombre completo, identificación, correo de notificación y cargo que funge.

SEXTO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a los directores, o quienes hagan sus veces, del **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO (DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL)**, al **JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NACIONAL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

SÉPTIMO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** a la accionada **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO (DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL)**, al **JEFE DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL** y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela elevada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 169 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2479c5e4386b5581acf5f9abc7fcfe1febe632f8016b349095f050f80c1070**

Documento generado en 09/11/2022 11:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>